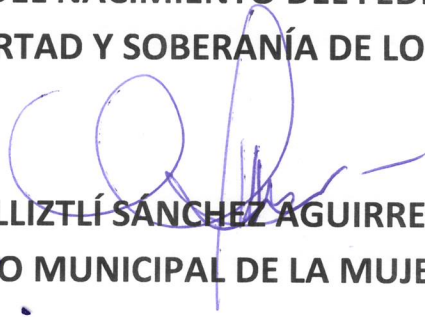


De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, fracción V, inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del cual se requiere *“El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales”*; se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidos en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, no se atribuyen facultades para condonar o cancelar créditos fiscales.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; 13 TRECE DE JUNIO DEL 2024

**“2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”**



ALHÍA YOLLIZTLÍ SÁNCHEZ AGUIRRE

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE